



16 de mayo de 2013

(13-2563)

Página: 1/1

Original: inglés

**AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS
DE FÁBRICA O DE COMERCIO, INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y
OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO
APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y AL
EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Noruega

La siguiente comunicación, de fecha 13 de mayo de 2013, dirigida por la delegación de Noruega a la delegación de Australia, a la delegación de Cuba y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias de la OMC, solicite que se asocie a Noruega a las consultas solicitadas por Cuba el 3 de mayo de 2013 en una comunicación distribuida a los Miembros el 7 de mayo de 2013 con el título *Australia - Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos* (WT/DS458/1).

En la actualidad, Noruega está llevando a cabo revisiones de su propia política relativa al tabaco, y ya ha introducido varias medidas destinadas a reducir el hábito de fumar. Por consiguiente, Noruega tiene un interés comercial sustancial en esta diferencia.

Noruega espera con interés recibir la respuesta de Australia a la presente solicitud.
